

013

RECIBI
11/07/2011
Laceto V. P.
ERM

Corporación Autónoma Regional del Cesar
"CORPOCESAR"

ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO
Diciembre 16 de 2008

Por medio del cual se establecen la METAS DEFINITIVAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS DE DBO5 y SST para las cuencas y tramos de la jurisdicción de CORPOCESAR para la vigencia 2008 - 2013

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 99 de 1993 y Decretos Reglamentarios y,

CONSIDERANDO

Que el decreto 3100 de 2003, mediante el cual se reglamenta la implementación de la tasa retributiva por vertimientos puntuales en la jurisdicción de las AAC, requiere mediante su artículo 9º, la implementación de un proceso de consulta pública, como se describe a continuación:

Artículo 9º. Procedimiento para el establecimiento de la meta global de reducción. La Autoridad Ambiental Competente aplicará el siguiente procedimiento para la determinación de la meta global de que trata el artículo 7º:

a) El proceso de consulta y establecimiento de la meta de reducción, se iniciará formalmente mediante un acto administrativo, el cual deberá contener la duración y el procedimiento de consulta;

b) Durante la consulta los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad podrán presentar a la Autoridad Ambiental Competente propuestas de reducción de carga contaminante;


c) La Autoridad Ambiental Competente teniendo en cuenta el estado de deterioro del recurso, su objetivo de calidad y las propuestas remitidas por los usuarios sujetos al pago de la tasa y la comunidad, elaborará una propuesta de meta global de reducción de carga contaminante y las metas individuales o sectoriales asociadas;

d) El Director de la Autoridad Ambiental Competente presentará al Consejo Directivo un informe con la propuesta definitiva de meta global de reducción de carga y las metas individuales o sectoriales asociadas. El informe deberá contener las propuestas recibidas en el proceso de consulta, la evaluación de las mismas y las razones que fundamentan la propuesta definitiva;

e) El Consejo tendrá 90 días calendario, a partir del momento de la presentación de la información, para definir las metas de reducción de carga contaminante para cada sustancia objeto del cobro de la tasa. Si el Consejo Directivo no define la meta en el plazo estipulado, el Director de la corporación procederá a establecerla, dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

Parágrafo. Para dar cumplimiento con los incisos d) y e) del presente artículo, las Autoridades Ambientales Competentes de los grandes centros urbanos y a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, presentarán la propuesta definitiva de meta global ante el Consejo Directivo o el Organismo que haga sus veces.

Que mediante resolución 328 de junio de 2008, se establecieron los OBJETIVOS DE CALIDAD para los cuerpos de agua de la jurisdicción

 Que apoyados en el conocimiento de sus funcionarios y con la asesoría de expertos externos, se realizaron de talleres de capacitación a los municipios y empresas de servicios públicos de la región para el diseño de metas de saneamiento y

mejoramiento de los sistemas de alcantarillado, de acuerdo con lo establecido en el decreto 3440 de 2004 y la GUÍA METODOLÓGICA DEL MAVDT para el diseño de los PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV

Que mediante la resolución 888 de octubre de 2008, se reglamentó el proceso de consulta de metas de reducción de cargas puntuales para los cuerpos de agua de la jurisdicción.

Que a través de estudios de modelación fundamentados en la METODOLOGÍA MESOCA, para el establecimiento de OBJETIVOS DE CALIDAD (MAVDT, 2006), se ha diseñado el marco de METAS CUASIÓPTIMAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS en cada uno de los tramo a los cuales se les han definido OBJETIVOS DE CALIDAD

Que mediante informe técnico anexo, se han evaluado las sugerencias de las partes interesadas en el proceso de consulta a la luz del estudio del documento de METAS CUASIÓPTIMAS, así como en los PSMV'S BÁSICOS elaborados por las empresas de servicios públicos de la región, así como en los DIAGNÓSTICOS DE SANEAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN.

En merito a lo expuesto.

ACUERDA:


ARTICULO PRIMERO: adóptese el siguiente como el marco de METAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS PUNTUALES para los tramos con asentamientos mineros de la jurisdicción:

Parámetro	Unidad	Meta global en el tramo a 2013
DBO5	%	5
SST	%	50

ARTICULO SEGUNDO: adóptese el siguiente como el marco de METAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS PUNTUALES para los tramos con asentamientos y explotación agropecuaria, así como de beneficio de palma de aceite de la jurisdicción:

Parámetro	Unidad	Meta global en el tramo a 2013
DBO5	%	30
SST	%	30

ARTICULO TERCERO: adóptese el siguiente como el marco de METAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS PUNTUALES para los tramos afectados con descargas de alcantarillado en las cabeceras y centros poblados como se detalla a continuación para los municipios de la jurisdicción:

1. Meta global para el Tramo urbano Valledupar – Guatapuri 

Corporación Autónoma regional del Cesar - CORPOCESAR				
Proceso de implementación del decreto 3100 de 2006 por medio del cual se cobra la Tasa Retributiva por vertimientos puntuales				
Metas de reducción de cargas para el quinquenio 2008 - 2013				
Cuerpo	Magdalena - cesar			
Rio	Guatapuri			
Tramo	Urbano Valledupar - Guatapuri			
Parametro	Carga actual en kg/año	Reducción requerida para cumplir capacidad de carga del tramo		CARGA META AL FINAL DEL QUINQUENIO kg/año
		%	kg/año	
DBO5	911.429	12	109.371	802.057
SST	675.027	12	81.003	594.024



